MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 754/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2017 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS, ILUMINACIÓN Y JARDINERÍA EN LA NUEVA TERMINAL DE TOBATI", A LA FIRMA "MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES"; POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE.- ----------

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 35/2017 **"CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS, ILUMINACIÓN Y JARDINERÍA EN LA NUEVA TERMINAL DE TOBATI"**; ----------

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y no habiéndose presentado las ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, bajo la salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 este Comité recomienda la adjudicación; ----------

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación; ----------

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.* -

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 35/2017 "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS, ILUMINACIÓN Y JARDINERÍA EN LA NUEVA TERMINAL DE TOBATI**", a la Firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES** por un monto de **Gs. 77.270.000.-** (Guaraníes Setenta y Siete Millones, Doscientos Setenta Mil). -

ART. 2º- Autorizar a Tesorería realizar la imputación correspondiente**.** ----------

ART. 3º- Comunicar a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

Tobati, 14 de noviembre de 2017

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA

Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

Lic. Dan Alberto González V.
Intendente Municipal